

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

04 AGO. 2015

RESOLUCION GERENCIAL N° 492-2015/GAD/RENIEC

VISTO:

El Memorando N° 000316-2015/GII/RENIEC (31JUL2015) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 002840-2015/GPP/RENIEC (04AGO2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001248-2015/GAD/SGCO/RENIEC (04AGO2015) de la Sub Gerencia de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe N° 0001248-2015/GAD/SGCO/RENIEC (04AGO2015) de la Sub Gerencia de Contabilidad, que contiene el Memorando 000316-2015/GII/RENIEC (31JUL2015) de la Gerencia de Imagen Institucional, se exponen los antecedentes que motivan la solicitud de fondos bajo la modalidad de encargo para la adquisición de bienes con motivo del aniversario institucional, cuyas labores están comprendidas dentro del período de ejecución del 05 al 07 de Agosto de 2015, por el importe de S/.1,700.00 (Mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 002318-2015/GAD/RENIEC (03AGO2015) solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1853;

Que la Gerencia Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 002840-2015/GPP/RENIEC (04AGO2014) Informe No. 002416-2015/GPP/SGP/RENIEC (04AGO2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto aprobó, entre otros, el certificado indicado en el párrafo precedente, para atender el requerimiento formulado por la Gerencia de Registros Civiles, programado en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que en el Art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos, son indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración; se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, las condiciones a que debe sujetarse, tiempo que tomará su desarrollo, y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

Que para la ejecución financiera del gasto se observará lo dispuesto en la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatoria, y las normas sobre contrataciones y adquisiciones del Estado, así como también las normas Tributarias vigentes, en lo que fuera aplicable;

De conformidad con el uso de las facultades conferidas de acuerdo al Artículo 64° inciso n) del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar los recursos financieros bajo la modalidad de encargo para la atención de gastos requeridos por la Gerencia de Imagen Institucional, para la adquisición de bienes con motivo del aniversario institucional, por el importe de S/.1,700.00 (Mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Artículo Segundo.- Se otorgan los recursos requeridos con la ejecución del gasto estará comprendida dentro del período del 05 al 07 de Agosto de 2015; el plazo para la rendición de cuentas no podrá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad, materia del encargo.

Artículo Tercero.- La presente resolución se registrará en el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatoria, y las normas sobre contrataciones y adquisiciones del Estado, así como también las normas Tributarias vigentes.

Artículo Cuarto.- El importe indicado en el artículo primero estará destinado a ser atendido por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el estricto cumplimiento de los gastos programados, según el detalle siguiente:

GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Responsable: **ANIBAL ROY CHAUPIS GALARZA**

Período: **05 AL 07 DE AGOSTO DE 2015**

C.C.P N° : **000001853**

F.F.: **2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

00225	GII - GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	1,700.00
2.3.1.99.1.4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	1,700.00
TOTAL S/.		1,700.00

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(GPC/drb)

GILBERTO ARMANDO PALOMINO CASANOVA
Gerente de Administración
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL